

C.E. Nº 203962

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 JUN 2012

VISTO: las necesidades del servicio;-----

CONSIDERANDO: I) que el Gobierno de Japón concedió el beneplácito de estilo para que el Gobierno de la República acreditara en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor funcionario del Servicio Exterior, Consejero Dr. Eduardo Gabriel Bouzout Vignoli;-----

II) que la Cámara de Senadores en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República, otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;---

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

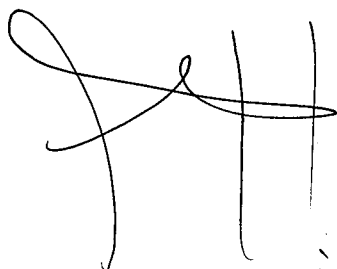
RESUELVE:

1º.- Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Japón al señor funcionario del Servicio Exterior, Dr. Eduardo Gabriel Bouzout Vignoli.-----

2º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley Nº 15.767 de 13 de setiembre de 1985; el artículo 171 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991 y el artículo 135 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

3º.- Expídase la documentación correspondiente.-----

4º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República